REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0491
RADICADO Nº 2017-00172-02

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por el señor GERMÁN CASTRO RAMÍREZ contra la sociedad PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S. A. S. “PLASDECOL S. A. S.”, representada legalmente por el señor Camilo Mora Isaza, o quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según auto anterior, la cual ascendió a las sumas de $668.858.00, a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, y $1.220.143.00, a cargo del demandante y en favor de la sociedad demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, en consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a las sumas de $668.858.00, a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, y $1.220.143.00, a cargo del demandante y en favor de la sociedad demandada, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 145 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____